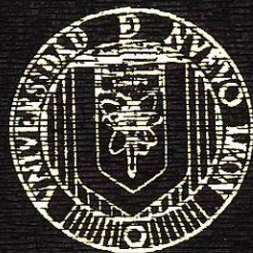


UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON
FACULTAD DE ECONOMIA



UN REPASO A LAS TEORIAS DE:
EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y EL IMPUESTO
A LA PROPIEDAD

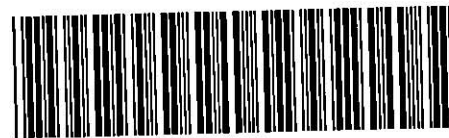
TRABAJO
QUE EN OPCION AL TITULO DE
LICENCIADO EN ECONOMIA
PRESENTA
ALFREDO LIVAS CANTU

MONTERREY, N. L.

JULIO DE 1975

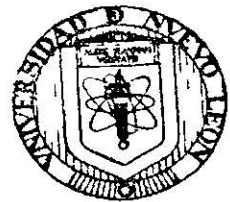
T
HJ4123
.A4
L5
c.1

6



1080064175

176
L784r
e.6



BIBLIOTECA CONSUELO MEYER L.
FACULTAD DE ECONOMÍA U. N. L.
MONTERREY, N. L.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON

FACULTAD DE ECONOMIA



UN REPASO A LAS TEORIAS DE:
EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y EL IMPUESTO
A LA PROPIEDAD

TRABAJO
QUE EN OPCION AL TITULO DE
LICENCIADO EN ECONOMIA
PRESENTA
ALFREDO LIVAS CANTU

MONTERREY, N.L.

JULIO DE 1975

T
451 3
·
·
·



Biblioteca Central
Magna Solidaridad

F tesis



BU Raúl Rangel Filia
UANL
FONDO
TESIS LICENCIATURA

Sin lugar a dudas, el presente trabajo no representa un esfuerzo digno de una dedicatoria. Sin embargo, pecaría de injusto si no expresara todo mi agradecimiento a mis padres. Ellos, con su desmedido amor y trabajo, han hecho posible que yo me supere, y este trabajo, es la culminación de gran parte de sus esfuerzos. Nunca acabaré de agradecerles, así como nunca podré quererlos suficiente.

Mi interés por la Economía se lo debo principalmente a mi hermano Eduardo, sus consejos siempre han sido provechosos y acertados. Espero algún día poder serle de ayuda en algo. Mientras tanto, solo puedo expresarle mi agradecimiento.

INTRODUCCION

El presente trabajo tiene como propósito fundamental el de repasar la literatura concerniente a la incidencia e impacto de dos impuestos; el impuesto sobre nóminas y el impuesto a la propiedad. En el caso del primero la literatura es escasa y existe poco debate sobre su incidencia, aunque se distinguen varias corrientes teóricas. La literatura sobre el impuesto a la propiedad es sumamente abundante. Intentar abarcar todos los estudios o ensayos que tratan este tema sería absurdo. Sin embargo, todos estos estudios convergen en un número reducido de corrientes que son claramente identificadas y que están expresadas en un, no tan abundante número de libros y ensayos. Presentar estas distintas corrientes es nuestra primordial intención así como, para ambos impuestos, resumir los principales estudios empíricos -- que se han realizado.

Es necesario aclarar el contexto específico en el cual analizaremos ambos impuestos. Para el caso del impuesto sobre nóminas, por razones aclaradas más adelante, nos concretaremos a impuestos cuya base (pagador) legal es el patrón. En el caso del impuesto a la propiedad, será en la acepción más amplia de este que incluye cualquier propiedad física, es decir tierras, mejoras físicas a ésta como vivienda, y capital físico de las personas o empresas.

Es importante también aclarar el significado que se le dá a la palabra incidencia. La introducción de un impuesto en la economía, traerá diversas alteraciones y efectos como pudieran ser; cambios en precios, en utilidades y en el pago a factores de la producción. Una vez que estos cambios se han llevado a cabo y el equilibrio se ha restablecido, la distribución del ingreso real disponible va, muy probablemente, a ser distinta de la existente antes de la introducción del impuesto. La incidencia de un impuesto, será para nosotros, los cambios en esta distribución que el impuesto provocó. Obviamente, para determinar esta incidencia, hay que estudiar los efectos del impuesto sobre el precio de los bienes o servicios, el pago a los factores de la producción y las utilidades de las empresas. Así pues, este trabajo repasa las distintas posiciones acerca de los efectos que el impuesto sobre nóminas y el impuesto a la propiedad, tienen sobre estos tres renglones.

EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS

El Impuesto sobre nóminas recibió considerable atención en los Estados Unidos, en el año de 1935 cuando estaba en estudio el Acta del Seguro Social. Es en esta época, quizás un poco antes, cuando los economistas empezaron a analizar la incidencia de esta forma de imposición. Los impuestos del Seguro Social incluyen (en Estados Unidos como en México), impuestos cuya base legal son los patrones e impuestos cuya base legal son los empleados. Nosotros nos concretaremos a revisar la literatura del primer tipo de impuesto, el impuesto a los patrones. La literatura sobre el segundo tipo de impuesto sugiere que no existe debate en la conclusión de que la incidencia de los impuestos a los trabajadores, recae precisamente en ellos.

Hasta antes de 1922 la conclusión general con respecto a la incidencia de los impuestos sobre nóminas, era de que la carga recaía sobre los consumidores de los bienes producidos por las industrias sujetas al impuesto. Harry G. Brown (3) en un artículo que trata sobre la obligatoriedad de asegurar a los trabajadores, expone una opinión contraria básicamente que la carga recaería en los asalariados. El análisis de Brown fue hecho tanto para el caso de un impuesto general (universal) sobre nóminas como para el caso de un impuesto parcial. Sus conclusiones en ambos casos aunque --

con pequeñas diferencias, sostienen la posición antes indicada de que los trabajadores soportarían la carga del impuesto.

Antes de analizar esta posición (que es la de la mayoría de los economistas) cubriremos dos posiciones alternativas.

La primera de estas establece que el impuesto sobre nóminas a los patrones, no puede ser trasladado hacia atrás (factores de la producción) o hacia adelante (consumidores) y es por lo tanto pagado de las utilidades del patrón. De acuerdo a Hall (6) esta posición está basada en los siguientes supuestos:

1.- La traslación del impuesto depende de la iniciativa del patrón.

2.- Los consumidores, oferentes de capital y los trabajadores, tienen fuertes defensas (tales como lo son contratos y sindicatos) que opondrían considerable resistencia a la traslación.

Esta posición simplemente establece que debido a estas barreras presentadas por los consumidores, trabajadores y oferentes de capital, la traslación del impuesto por parte del patrón hacia alguno de ellos, será imposible. Obviamente la relevancia de este resultado variará con la in--

dustria y con la empresa en particular. La Tax Foundation (17) presenta un buen resumen de las posibles acciones del patrón y de las barreras que encontrará en su intento de trasladar el impuesto. Estas acciones, no solo serán la reducción de salarios o el aumento de precios, sino también otras como la sustitución hacia métodos de producción ahorradores de trabajo, la reducción de costos no ligados al trabajo y la sustitución del trabajo calificado.

La segunda posición establece que el impuesto va a ser trasladado hacia adelante a los consumidores de los bienes o servicios producidos por las industrias sujetas al impuesto. Hall (6) menciona como los supuestos básicos de esta posición los siguientes:

1.- Todos los impuestos recaen en márgenes y ninguno en excesos, es decir éstos se convierten en costos de producción de los incrementos marginales de la oferta. En el largo plazo los productores deben de ser reembolsados de todos sus costos incluyendo impuestos.

2.- Los costos de oportunidad no son muy importantes para la asignación de factores en la industria. Así, no va a haber un traslado de factores hacia otros sectores.

3.- Las participaciones de los factores de la producción son rígidas.

4.- La demanda por los bienes de las industrias -- afectadas es bastante inelástica, así cuando se combina con los rendimientos rígidos de los factores, los precios de los bienes pueden aumentar por el monto del impuesto.

5.- Se excluye la traslación hacia atrás por rigideces en costos e inelasticidad de los rendimientos de los factores.

El mismo Hall lleva a cabo una severa crítica a -- estos supuestos y dice que éstos "no pueden ser sostenidos -- ni en la teoría impositiva ni en la práctica".

Algunos de los problemas que el patrón puede encontrar en su intento de trasladar el impuesto a través de -- aumentos en los precios son:

1.- El patrón puede perder participación del mercado, si sus competidores no toman la misma acción.

2.- Las ventas pueden disminuir por tal cantidad -- que puede incurrir en pérdidas.

3.- Puede estar limitado debido a regulaciones por agencias gubernamentales.

El grado de competencia en la industria va a ser -- uno de los factores determinantes en esta acción de aumentar los precios. Entre menos competencia exista, más fácil será

para el patrón aumentar los precios. Los supuestos establecidos arriba, claramente eliminan casos en que la competencia es perfecta o casi perfecta. En estos casos, los precios no pueden ser afectados por la empresa individual así que el precio no varía al menos que la oferta o la demanda agregada cambien. Douglas (5) establece que mayores costos van a estimular a los bancos a ofrecer más crédito y que esto resultará en un aumento de precios. Harris (7) muestra claramente el proceso de traslación del impuesto al consumidor. El enfatiza que la elasticidad de la demanda va a ser un factor determinante para el aumento de precios y también que esta elasticidad influenciará el efecto neto en el nivel de producción y empleo. La elasticidad de la oferta de dinero es también mencionada como un factor importante para esta traslación. Entre más elástica sea ésta, más fácil será la traslación hacia adelante.

Es necesario señalar que si los salarios nominales permanecen constantes o aumentan a una tasa menor que los precios, el resultado de esta traslación hacia adelante serán unos salarios reales menores para todos aquellos asalariados que sean consumidores de los bienes cuyo precio aumentó. Sin embargo, los asalariados de esas industrias no son los únicos consumidores así que la carga dependerá de los patrones de consumo y de los cambios en los precios relativos de los bienes.

La posición clásica de la incidencia de los impuestos sobre nóminas (posición de Brown), puede ser resumida en los siguientes términos. Supone primeramente la validez de la teoría de la productividad marginal (y todos los supuestos implícitos en ella), en la cual el patrón contratará trabajadores hasta el punto en el cual el salario sea igual al valor del producto marginal del factor. Bajo un impuesto sobre nóminas universal, un costo adicional por contratar trabajos es introducido. El patrón comparará los servicios del trabajador adicional no con su salario únicamente, sino con su salario más el impuesto sobre nóminas. Así que ese trabajador adicional será contratado solo si acepta una reducción en su salario. El análisis de Brown se basa en el supuesto de que la oferta de trabajo es altamente inelástica y por lo tanto el trabajador aceptará la reducción en su salario. Bajo el impuesto universal él no podrá moverse hacia otras industrias ya que todas están sujetas al impuesto, así como -- también el trabajador no podrá permanecer desocupado por -- tiempo indefinido. Así pues la carga de este impuesto, caerá en los asalariados únicamente. No habrá aumentos de precios debido a que no hubo cambios ni en la demanda ni en la oferta.

Brown también analizó el caso de un impuesto parcial, es decir, cuando únicamente ciertas industrias están sujetas al impuesto. En el caso en que los trabajadores --

acepten la reducción de salarios, no habrá cambios en el número de empleados o en la producción, recayendo el impuesto en los trabajadores. Si los trabajadores, no aceptan la reducción de salarios, los resultados son un poco diferentes - pero Brown sostiene que también en este caso la carga finalmente recaerá en ellos. Debido a que el impuesto es parcial y los trabajadores no van a aceptar una reducción en los salarios, un número de éstos van a abandonar la industria. Es to significa que el salario más el impuesto será mayor que el salario existente antes de que el impuesto fuera introducido. El resultado de esto serán precios más altos de los productos de esta industria. Si la demanda por los bienes producidos en estas industrias es inelástica, el gasto en es tos bienes va a aumentar. Esto significa que la demanda por otros bienes bajará y que las industrias que no están sujetas al impuesto sufrirán o precios más bajos o ventas menores. Si las ventas disminuyen se provocará un desempleo en estas industrias. La competencia por trabajo hará que los salarios bajen y bajarán los precios debido al aumento de producción. Los salarios en general tenderán a bajar, debido al traslado de trabajadores de unas industrias (sujetas al impuesto) a otras (no sujetas al impuesto). Si la demanda fuera elástica, entonces precios más altos harían que el gasto en esos bienes bajara, provocando desempleo en estas industrias. La migración de trabajadores provocará una baja

en el nivel general de salarios. En ambos casos habrá cambios en los precios relativos de los bienes.

La conclusión de Brown es que los impuestos sobre nóminas, son un elemento en los contratos entre trabajadores y patrones que afectan la demanda por trabajo y cualquier equilibrio entre salarios y producción que haya sido establecido. Los impuestos sobre nóminas tienden a reducir el salario promedio.

Como establecimos anteriormente, la teoría de la productividad marginal y todos los supuestos en que se basa están sosteniendo este análisis. Estos y los demás supuestos, restringen el análisis en gran medida. Algunos economistas han criticado este aspecto y discuten que bajo condiciones de monopolio y/o competencia imperfecta, los efectos en el empleo serán menores y las utilidades soportarán parte de la carga. También el análisis clásico, olvida el hecho de que otros factores están en competencia o tienen relaciones de complementariedad con el trabajo, haciendo que este último no necesariamente soporte toda la carga.

Brittain (2) ha llegado a las mismas conclusiones que el enfoque clásico pero bajo unos supuestos más reales. El establece que la minimización de costos es suficiente, -- porque bajo este supuesto la relación del valor del producto marginal al costo del insumo debe ser la misma para todos --

los insumos. Cuando un impuesto tal como el impuesto sobre nóminas es establecido, debido a que el valor del producto - marginal del insumo trabajo no cambia (el precio del producto y el producto marginal del trabajo son los mismos) y el - costo aumenta (debido al impuesto), la minimización del costo requiere que el salario básico sea reducido. Esta conclu sión ni siquiera depende de el supuesto de minimización de - costos, o la competencia en el mercado de trabajo. Solo se tiene que aceptar que una demanda por trabajo existe y que - al patrón no le interesan los nombres que se le den al pago que tiene que hacer para contratar trabajo. El estableci--- miento del impuesto reducirá el salario básico porque la de- manda por trabajo dá los diferentes precios que el patrón es tá dispuesto a pagar por ciertas cantidades de trabajo y es- te precio ahora incluye el impuesto. El patrón no tiene por que considerar el impuesto como algo distinto a una parte de de lo que tiene que pagar para contratar trabajo. Este argu- mento no solo es válido para situaciones competiitivas, tam- bién puede ser aplicado a cualquier otro caso.

Estas son las tres diferentes corrientes teóricas en cuanto al impuesto sobre nóminas. No existe más literatu- ra al respecto y la poca disponible es una repetición de los puntos que hemos cubierto. También se han intentado estu--- dios empíricos que tratan de medir la traslación del impues- to. Entre los más importantes se encuentran los realizados

por Elizabeth Deran (4) y Brittain (2).

Deran considera que los argumentos o corrientes -- mencionadas arriba, se pueden resumir en dos efectos, o cam-- bían los precios de los bienes o cambian las participaciones de los factores en el ingreso. Ella sostiene que estos dos resultados se pueden medir estadísticamente y realizó un estudio para Puerto Rico. En él, trata de medir el problema de la incidencia observando la participación de los distin-- tos factores en el ingreso antes y después de la introduc--- ción de un impuesto de seguro social en 1952, impuesto que -- consistía en impuestos sobre nóminas. De la información de 1947 a 1955 ella observa un aumento en la participación del trabajo en el año de 1952. Así pues, establece la hipótesis nula de que la participación del trabajo en el ingreso neto para diferentes años no difiere significativamente de la par-- ticipación observada en cada año anterior. La hipótesis fué aceptada todos los años. Después puso a prueba la misma hipótesis pero introduciendo un rezago de dos años (consideran-- do que cualquier efecto de un impuesto sobre nóminas necesi-- taría tiempo para desarrollarse). Los resultados fueron -- aceptados en todos los años menos en 1952. Como no encontró ningún elemento importante que pudo haber influenciado las -- participaciones, concluye que la introducción del impuesto so-- bre nóminas fué el elemento decisivo para el cambio en las -- participaciones y que la carga del impuesto recayó en los pa

trones, los rentistas y los prestamistas. La prueba en los cambios de precios se llevó a cabo bajo la siguiente línea de razonamiento. Si los patrones fueron capaces de trasladar el impuesto a través de aumentos en los precios, entonces, las industrias intensivas en trabajo deberían de mostrar un mayor aumento de precios que las industrias intensivas en capital. Así la hipótesis nula se estableció de que el porcentaje de aumento de precios por año fué el mismo para ambos tipos de industrias. Esta hipótesis fué aceptada para ambos casos, tomando un año de rezago o tomando dos. La conclusión fué que el impuesto no fué trasladado con aumentos de precios y en general que la carga recayó en los patrones. Hoffman (9) y Brittain discuten las conclusiones de Deran y llegan a la conclusión de que ésta cometió una mala aplicación del método de la Chi cuadrada en sus pruebas de hipótesis, no teniendo sus resultados la validez que ella les atribuye.

Otro trabajo empírico fué llevado a cabo por Brittain. El define "S" como la fracción del impuesto que es soportada por el trabajador. Si $S=1$, todo el impuesto es trasladado al trabajador y si $S=0$ ninguna parte es trasladada. El supone seis modelos (4 transformaciones logarítmicas y 2 modelos lineales) que resultan de manipulaciones de la función de producción CES.

Los modelos son:

- 1) $\text{Log } w = a + b \log v/1 - s \log (1+t) + u$
- 2) $\text{Log } w = a + b \log v/1 - s (.434t) + u$
- 3) $\text{Log } v/1 = a + b \log w + bs \log (1+t) + u$
- 4) $\text{Log } v/1 = a + b \log w + bs (.434t) + u$
- 5) $w = a + bv/1 - stw + u$
- 6) $v/1 = a + bw + bstw + u$

En estos modelos, "S" es el coeficiente de traslación, w es la tasa de salario básico, $v/1$ es el nivel de productividad y t es la tasa del impuesto aplicada al salario. En las transformaciones logarítmicas, $s \log (1+t)$ y $s (.434t)$ son estimaciones del término de traslación $\log (1+st)$ del modelo original. Si $S=0$ entonces la tasa de salario es independiente del impuesto y solo depende de la productividad, - si $S=1$ entonces el impuesto cambiará la tasa de salario por su monto entero. Aplicando estos modelos a datos de diferentes países e industrias, Brittain obtiene los siguientes resultados. Todos los modelos produjeron buenos ajustes con un gran porcentaje de las varianzas explicadas en cada caso. En todos los modelos agregados, "S" fué significativamente mayor que cero y todos fueron consistentes con la hipótesis de $S=1$. Para las industrias individuales todos los porcentajes de las varianzas explicadas fueron altos. "S" fué significativamente mayor que cero para mas de la mitad de las industrias y $S=0$ pudo ser rechazada por $S=1$. Así la conclu---

sión de que el impuesto es trasladado al trabajo parece aceptable. Sin embargo, éste análisis no dice como este traslado va a llevarse a cabo. Brittain señala ésto claramente, y dice que la traslación puede ocurrir hacia atrás o con aumentos de precios y por lo tanto reducciones en el salario real. El resultado probablemente es una mezcla de diferentes reacciones del patrón al tratar de trasladar el impuesto.

Este tipo de trabajos toman su cuerpo de las diversas corrientes teóricas que analizamos inicialmente y su repaso da una idea de la metodología a usar en estudios empíricos sobre este tipo de impuestos y su incidencia.

IMPUESTO A LA PROPIEDAD

La literatura existente sobre este tipo de impuestos es, como dijimos anteriormente, muy abundante. Los trabajos en este tema se encuentran desde la época de Marshall hasta la actualidad. Sin embargo, un análisis de la literatura indica que existen ciertas corrientes teóricas con respecto a la incidencia o a los efectos de el impuesto a la -- propiedad. Es nuestro propósito, presentar el planteamiento de estas distintas corrientes y explicar los puntos principales sobre los cuales ha habido o existe debate en la literatura. Es necesario recordar que por impuesto a la propiedad vamos a entender impuestos sobre la tierra y todo tipo de capital físico reproducible, ya sea de personas o empresas.

La primera posición teórica tiene sus raíces en -- los clásicos e incluye economistas como Marshall, Pierson y Edgeworth así como un gran número de economistas más recientes. La conclusión general de esta línea, es que un impuesto a la propiedad del capital físico (edificios, maquinaria y otras mejoras) es trasladado hacia los consumidores de los bienes o servicios producidos por este capital. Los econo--mistas clásicos dieron origen a esta posición cuando expresaron sus teorías sobre la incidencia de un impuesto a la propiedad raíz urbana. Sobre este punto el debate se centra en si este impuesto es separable en dos; el impuesto al terreno

y el impuesto a las mejoras. Este punto es importante ya -- que la carga del impuesto sería soportada por ambos, el propietario del terreno y el ocupante de las mejoras, si esta -- separación es admitida. Sin embargo, si ésta no es acepta-- da, una línea de economistas (Edgeworth principalmente) con-- cluía que la carga sería soportada enteramente por el consu-- midor de los servicios o sea el ocupante de las mejoras.

Simon (16) presenta un buen análisis de los argu-- mentos y supuestos dados por ambas líneas de pensamiento. Co-- mo supuestos más importantes se mencionan; la industria de -- la construcción de viviendas es una de costos constantes y -- competitiva, solo se consideran casos de terrenos con vivien-- das, esta industria absorbe una fracción muy pequeña del ca-- pital total de la economía, existe movilidad de este capital y, la demanda por capital fuera de este sector es moderada-- mente elástica. Aunados a otros supuestos estos autores ana-- lizan distintos casos (oferta de capital moderadamente elás-- tica o completamente inelástica, en combinación con supues-- tos acerca de la elasticidad de la demanda total por vivien-- das). Como ejemplo de las diferencias existentes entre las distintas líneas, para el caso en que la demanda por vivien-- das es inelástica, los clásicos (Pierson) decían que la car-- ga era dividida entre el dueño del terreno y el ocupante de las mejoras mientras que Edgeworth opinaba que todo sería so-- portado por el ocupante. Según Simon, las diferencias entre

entre estos autores radican en que tienen distintas teorías de como se determina la renta de las propiedades urbanas. La tesis de Edgeworth es que la localización de los terrenos resultan en distintos valores para equivalentes cantidades de capital reproducible, mientras que los clásicos dicen que el capital vale lo mismo y las diferencias en el valor total -- del predio son atribuidas a los terrenos. Como dice Netzer (13), "La tesis de Edgeworth es que las diferencias en la -- renta urbana, se deben más a las diferencias en la productividad del capital aplicado a distintos terrenos, que a las diferencias en accesibilidad o factores similares. Esto es, - construir una casa en un terreno en el centro de una ciudad resulta en más casa (en términos de valor) que construir la misma casa en un sitio periférico". Simon establece que si se aceptan los supuestos de los clásicos, la diferencia en - los precios (rentas) pagados por vivienda en dos terrenos -- distintos, no puede ser afectada por el impuesto. Esta diferencia es la renta pagada por el terreno. Si el terreno y - las mejoras tienen un valor global distinto dependiendo de la localización y por lo tanto pagan distinto impuesto, todos - los ocupantes van a soportar una carga igual a la de la casa marginal y cualquier diferencia en el impuesto de distintas propiedades las paga el dueño del terreno. Netzer aclara la incidencia si se acepta la tesis de Edgeworth diciendo que - "debido a que los diferentes terrenos producen diferencias -

en el valor de las mejoras, la incidencia del impuesto es la misma que la de cualquier impuesto sobre activos reproducibles; en el ocupante o consumidor final de la propiedad, en vez de en el propietario".

Así pues, bajo los clásicos la incidencia es separable mientras que bajo Edgeworth no lo es. Simon concluye que ambos enfoques son correctos y que todo depende de cuestiones empíricas.

Lo importante de todo esto es que ambas alternativas, tienen como parte muy importante de la incidencia de este impuesto a la propiedad raíz, al ocupante de las mejoras. Edgeworth concluye que éste soporta toda la carga y los clásicos que el impuesto es soportado por el ocupante y por el propietario según la proporción del valor de las mejoras y de la tierra, del valor total.

Ahora bien, la teoría convencional generaliza y -- acepta que cualquier impuesto sobre mejoras o propiedad física usada en negocios va a ser trasladado hacia el consumidor final de los bienes producidos por estos negocios o al ocupante de las mejoras en el caso de propiedad predial. El -- proceso consiste en que los impuestos sobre esta propiedad -- (capital) ya sea a negocios o viviendas, tienen el efecto de reducir la oferta de activos de capital y por lo tanto de aumentar los precios de los bienes o servicios producidos por

éstos.

Este resultado aunque tiene innumerables críticas, fué aceptado hasta hace relativamente poco y como dice Aaron (1) "casi todas las discusiones de los impuestos a la propiedad toman su regresividad por dada". El porqué de la regresividad no es difícil de explicar. El porcentaje de gastos de consumo con respecto al ingreso medido, disminuye conforme se sube en la escala de ingresos, mas importante aún, el porcentaje de gastos en vivienda, baja con el aumento de ingreso medido y el impuesto predial es una parte importante (en algunos países la única) del impuesto a la propiedad.

Aaron resume bien la posición convencional, diciendo que la mayoría de los estudios sobre el impuesto a la propiedad suponen: (1) los propietarios de sus viviendas, soportan la carga del impuesto a la propiedad en su capacidad de ocupantes y no pueden trasladarla a nadie, (2) los propietarios de propiedades rentadas trasladan el impuesto en forma substancial hacia los inquilinos, que soportan el impuesto en proporción a la renta pagada, (3) los propietarios de otro tipo de propiedad sujeta al impuesto, pasan al consumidor final una considerable proporción del impuesto.

Analizemos ahora otra posición alternativa, a saber la posición establecida primeramente por Brown (3) y luego ampliada y restablecida por lo que ciertos economistas de

nominan revisionistas en este tema de la incidencia del impuesto a la propiedad.

Sobre el mismo caso mencionado en detalle del impuesto a la propiedad raíz urbana (propiedad residencial) -- Brown aceptaba la división del impuesto pero concluía que -- los propietarios del capital eran los que iban a soportar la carga del impuesto a las mejoras. Bajo los supuestos mencionados arriba y cuando la demanda total por viviendas no es inelástica, para poder trasladar el impuesto al ocupante de las mejoras, es necesaria una reducción del capital en esa industria, es decir, trasladar capital a otros usos. Los clásicos suponen que ya que la cantidad de capital usado en la industria de la construcción de viviendas era muy pequeña en relación al capital total, este traslado de capital a -- otros usos no iba a afectar el pago al capital en general. -- Brown prueba que sí va a afectar el pago del capital en general y que por mas pequeño que sea el sector, deben incluirse estos efectos de equilibrio general cuando se determina la incidencia del impuesto. Bajo distintos supuestos habrá distintos resultados por ejemplo, si la demanda por viviendas es inelástica no hay necesidad de una transferencia de capital a otros usos. Lo importante de Brown fué que señaló que en los casos en que hay este traslado de capital de la industria sujeta al impuesto a otras industrias, el capital en general va a sufrir gran parte de la carga del impuesto. Esto

no quiere decir que los precios de los servicios producidos por el capital (en este caso la vivienda) no hayan cambiado, pero como quiera el pago al capital en la economía en general, ha disminuído.

Uno de los economistas que han seguido más el planteamiento de Brown y el principal revisionista es Mieszkowski (10), (11). El planteamiento de éste, es en términos muy generales también que el capital, y por lo tanto sus dueños, van a sufrir la incidencia de un impuesto a la propiedad de éste. Los supuestos que utiliza Mieszkowski son los siguientes: Ofertas totales de capital y trabajo fijas, mercados competitivos, capital completamente transferible entre industrias, ausencia de riesgos diferenciales y que los impuestos no sean capitalizados. Si se impone así un impuesto general (universal) y único sobre el capital reproducible, la carga de éste caerá sobre los dueños del capital. Si los factores reciben como pago su valor del producto marginal, el impuesto no podrá ser trasladado. No hay aumento en los precios o rentas de los bienes o viviendas como supone la teoría convencional.

Es evidente que estos supuestos son muy restrictivos y como arguye Netzer (12) el resultado proviene de los supuestos: El impuesto solo podrá ser trasladado hacia los consumidores si la oferta de capital es reducida pero se su-

pone que esta oferta no es reducida ya que los ahorros son también, por supuesto, inelásticos con respecto al rendimiento.

El resultado es distinto si el impuesto general es aplicado a distintas tasas en distintas localidades o regiones. Esto da lugar a efectos "consumo" ya que se supone la perfecta movilidad del capital. Es decir, hay un traslado del capital hacia otros sectores. Mieszkowski analiza varios casos bajo distintas condiciones, pero para simplificar trataremos de explicar uno de éstos y así obtener una buena idea de sus argumentos. Luego, resumiremos sus conclusiones en otros casos.

Se supone que no existen economías a escala en las industrias (productos o viviendas) y que no hay costos de transporte. Así, si el capital y los trabajadores son perfectamente móviles entre distintas localidades, los rendimientos netos (después de impuestos) del capital y los salarios, serán iguales en todos lados. Se distingue entre bienes industriales (de exportación) y bienes locales, tales como servicios y propiedad residencial, que son producidos y consumidos localmente. El caso que resumiremos, es aquél en el cual distintas localidades establecen un impuesto a la propiedad del capital usado en la producción de bienes locales a tasas distintas, e imponen un impuesto igual (tasa co-

mún) sobre el capital industrial, siendo esta tasa igual a la tasa promedio del impuesto al capital residencial (bienes locales). La tasa promedio de este impuesto será la tasa en cada localidad ponderada por la cantidad de capital en cada una de ellas.

Suponiendo que el rendimiento del capital antes de impuestos es de 10% y que esta tasa ponderada resultó ser -- 3%, en aquellas localidades donde el impuesto a la propiedad del capital residencial es alto, disminuirá la demanda por éste y algunas personas trasladarán su capital hacia áreas -- donde el impuesto es más bajo. Esto no necesariamente ocu-- rre con una disminución del rendimiento promedio del capital antes de impuestos. Esto dependerá de si la disminución de la demanda en las localidades con impuestos altos es compen-- sada por el incremento de la demanda en las localidades con impuestos bajos. Si no cambia el rendimiento antes de im-- puestos (el incremento de la demanda fué compensado por la -- disminución de la demanda en localidades con impuestos altos), el rendimiento neto del capital en general baja en 3%, de -- 10% a 7%, pero si el capital que sale de las localidades con impuestos altos no puede ser absorbido a este rendimiento -- bruto (10%), entonces el rendimiento del capital antes de im-- puestos en la economía bajará a menos del 10% y el neto será menor que 7%. En este último caso, la carga del impuesto es mayor que el impuesto original. Ahora bien, si por ejemplo

hay dos localidades una cuyo impuesto tiene una tasa del 4% y otra que tiene una tasa del 2%, los efectos en ellas serán distintos. En la que estableció el impuesto alto se necesita un rendimiento del 11% para que el rendimiento neto sea de 7%, así que el costo del capital ha aumentado en esta localidad. Lo contrario pasará en la localidad que estableció el impuesto bajo. Si el capital fuese el único insumo que produce servicios residenciales, el precio de éstos baja en esta última localidad por el mismo porcentaje que disminuye el costo del capital y lo contrario pasa con los precios de los servicios residenciales en la localidad que impuso la ta sa alta. Este hecho de cambios en los precios relativos de los servicios residenciales es muy importante cuando se quie ren medir empíricamente los resultados finales de la inciden cia, acordándonos que ésta significa cambios en la distribución del ingreso real disponible.

Mieszkowski analiza también el caso de impuestos con tasas distintas también sobre el capital industrial. Los resultados son similares y también habrá cambios en los precios de los bienes producidos. Dependiendo de si están loca lizados en localidades con impuestos altos o bajos, será si los precios de los productos o viviendas suban o bajen. Sin embargo, el capital no solo es móvil dentro de estas dos industrias sino también entre ellas y así, pueden darse casos en que se tienen que tomar las diferencias en las tasas en--

tre industrias completas. Si una industria tiene un impuesto mayor, los precios de ésta aumentarán en relación a los de las otras industrias y esto también provocará reasignación de recursos.

Todos estos cambios en precios relativos, junto con el hecho de que el rendimiento neto del capital baje, son los factores determinantes para señalar con precisión la incidencia del impuesto. Los consumidores de los bienes y servicios que bajaron de precio, tienen un aumento en su ingreso real y los dueños del capital y consumidores de los bienes y servicios que aumentaron de precio, sufren una pérdida de ingreso real. En la medida en que los patrones de consumo sean distintos para distintos grupos de población o ingreso, estos cambios de precios relativos son importantes. La conclusión sobre todo esto, resulta ya redundante, el rendimiento promedio del capital en toda la economía baja, pero se dan efectos "consumo" que cambian los precios relativos de los bienes y servicios producidos por este capital.

Existen otras opiniones y críticas que se han formulado a estas dos corrientes principales. Trataremos de presentar un resumen de éstas.

Una posición que se ha formulado puede representar, si no una alternativa al menos un aspecto muy importante de los efectos del impuesto a la propiedad. Esta es la trasla-

ción del impuesto a los factores de producción inmóviles. En la medida en que la tierra y el trabajo sean factores inmóviles, estos serán candidatos para sufrir parte del impacto -- del impuesto. En el caso de un impuesto a la propiedad de la tierra únicamente, si la oferta de esta se considera fija, el impuesto no podrá ser trasladado y será capitalizado en precios de la tierra mas bajos. Netzer (13) discute esta posibilidad y establece que el argumento de Rolph de que los impuestos al consumo o ventas son en gran medida trasladados -- hacia los factores de producción, puede aplicarse también en el caso de este impuesto. Mieszkowski, también introduce es tos efectos en su análisis, pero argumenta que en la medida que exista esta traslación, los cambios en los precios de -- los bienes y servicios producidos por el capital sujeto al -- impuesto, serán menores. Es decir, cuando el impuesto al ca pital reproducible se aplicaba a distintas tasas, surgían -- cambios de precios y por lo tanto incidencia en los consumidores de estos bienes, si ahora con factores relativamente -- inmóviles como trabajo y tierra se puede dar traslación ha-- cia atrás, se limitan estos cambios de precios pero no cam-- bia el resultado de que el rendimiento del capital en toda -- la economía baja por la tasa promedio del impuesto.

Netzer (12) pone en duda ciertos resultados de -- Mieszkowski, diciendo que éstos se obtienen así ya que él ve al impuesto como un impuesto general sobre el capital pero --

que si uno lo analiza como un impuesto parcial, no se va a dispersar el impuesto en una reducción del rendimiento a todo el capital. El enfatiza este punto con el ejemplo de dos sectores, uno con un impuesto y el otro sin impuesto. Arguye que en este caso el resultado depende de la sustituibilidad de los factores en la producción, en ambos sectores.

Como se puede ver, las distintas conclusiones de los diversos enfoques teóricos, tienen implicaciones importantes en como se clasifique el impuesto a la propiedad. El análisis teórico que concluye que el impuesto en su mayoría es trasladado hacia los consumidores, tendería a implicar -- que este impuesto es regresivo, ya que como dijimos antes, -- el porcentaje consumido del ingreso, disminuye conforme aumenta el ingreso de las personas.

La conclusión de que el capital va a soportar la reducción de su rendimiento aún con la presencia de efectos que cambian los precios relativos y que pueden cambiar el pago a otros factores, implica que el impuesto no solo no es regresivo como tradicionalmente se supone sino que tiene bastantes elementos que harían su incidencia progresiva.

Analizemos ahora, al igual que lo hicimos para el impuesto sobre nóminas, la literatura existente sobre la evidencia empírica de la incidencia del impuesto a la propiedad.

Existe un gran número de ensayos que tratan el tema del impuesto a la propiedad en lo concerniente a aspectos prácticos de éste. Es decir, ensayos que cubren aspectos de la implementación y administración de este impuesto. Estos ensayos han sido realizados para múltiples países. Sin embargo, el área específica que nos concierne, a saber la incidencia del impuesto no está cubierta en la mayoría de esta literatura y es para Estados Unidos donde se ha intentado medir la incidencia del impuesto a la propiedad del capital.

Uno de los principales estudios, no solo por la investigación específica que realiza sino por el resumen de la metodología y resultados de otros estudios que hace, es el elaborado por Netzer (13). Netzer presenta los resultados de cuatro estudios para Estados Unidos* sobre impuestos a la propiedad no residencial y en todos éstos, la conclusión general es que estos impuestos como porcentaje del ingreso de las personas, trazan una curva en forma de "U", al principio bajan conforme aumenta el ingreso (son regresivos) y luego suben en los grupos de ingreso más altos (son progresivos). La metodología seguida en estos estudios consiste en estable

* Richard A. Musgrave, "Distribution of Tax Payments by Income Groups..." National Tax Journal, Marzo 1951, O.H. Brownlee Estimated Distribution of Minnesota Taxes.... (University of Minnesota 1960), Richard A. Musgrave y Darwin W. Daicoff, "Who Pays the Michigan Taxes" Michigan Tax Study -- Staff Papers (Lansing 1958), University of Wisconsin Tax Study Committee, Wisconsin State and Local Tax Burden (University of Wisconsin School of Commerce, 1959).

cer ciertos supuestos acerca de la incidencia a nivel teórico y luego obtener la información necesaria y tratar de asignar los impuestos por grupos o clase de ingreso. Como dice Netzer (13) "Los principales estudios de este tipo han seguido métodos similares y esencialmente simples. Los impuestos a la propiedad no residencial se supone, son trasladados hacia adelante y distribuidos entre grupos de ingresos en proporción a los gastos de consumo ya sea para todos los bienes y servicios o para ciertos bienes de consumo. Los impuestos a la propiedad de negocios no trasladados, se distribuyen en proporción al ingreso de negocios, agricultura o propiedad. Impuestos sobre propiedad en manos de consumidores son distribuidos en base a gastos de consumo selectos". En los resultados de estos cuatro estudios existen ligeras diferencias pero éstas son producto de los supuestos particulares de cada uno de los estudios sobre la incidencia.

Netzer realiza su propio estudio para este mismo tipo de impuesto, con información de 1957 y bajo dos grupos de supuestos sobre la incidencia, variantes solo en los supuestos de traslación en los sectores agrícola y manufacturero, suponiendo en ambos grupos que el impuesto en otra propiedad de negocios es trasladado por completo hacia adelante. Sus resultados, al asignar los impuestos por grupos de ingreso, concuerdan con los resultados arriba mencionados.

Con respecto a impuestos sobre la propiedad resi---

dencial Netzer aclara que la mayoría de los estudios empíricos han supuesto que éstos recaen en los ocupantes de las viendas. El resume los resultados de cinco estudios para Estados Unidos*, en todos este impuesto resulta sumamente regresivo.

Basándose en las declaraciones individuales para el pago del impuesto al ingreso, Netzer construye y calcula una serie de información que también indica que el impuesto es regresivo. Su información consiste en las deducciones de claradas individualmente por pago de impuesto predial. El promedio de éstas por clase o grupo de ingreso es dividido entre el promedio de ingreso de los individuos que declararon las deducciones por grupos de ingreso. Así, se obtiene el porcentaje que el impuesto representa del ingreso promedio. Sus resultados indican que a medida que se suben en la escala del ingreso este porcentaje disminuye de un 4.46% hasta el 1.48%, manteniéndose más o menos constante en medio de la escala del ingreso. Netzer, finalmente construye una tabla donde estima la distribución del impuesto a la propiedad residencial en 1957 por clase de ingreso, utilizando información sobre el pago de impuestos prediales. Los resulta

* Robert H. Pealey, "The General Property Tax", Michigan Tax Study Staff Papers, Jack E. Robertson, "Comparative Tax Burdens for a Midwestern City" National Tax Journal Septiembre 1962, y los últimos tres artículos citados en la página 27.

dos una vez más confirman que el impuesto tiende a ser regre-
sivo.

En un artículo unos años más reciente que el libro de Netzer, Orr (14) realiza un estudio empírico sobre la incidencia de los impuestos diferenciales a la propiedad de la vivienda. En éste, trata de analizar si los diferenciales - en el impuesto entre distintas comunidades son trasladados - al ocupante de la vivienda o son soportados por el dueño de la propiedad. Orr establece que el análisis teórico convencional, concluye que el impuesto a las mejoras es soportado por el ocupante pero que éste es incorrecto debido a que supone una oferta de viviendas infinitamente elástica. Cambiando este supuesto, Orr concluye que el impuesto se reparte entre ambos y que entre más elástica sea la demanda una menor proporción del impuesto va a ser trasladada hacia el consumidor u ocupante. Para probar esto, dice que si el impuesto es trasladado hacia el ocupante, el hecho de que existan diferenciales en los impuestos en distintas localidades, afectaría las rentas de las viviendas. Es decir si hay un diferencial de X% y todo el impuesto es trasladado, la renta debería de ser más alta por esa cantidad en la localidad con el impuesto alto una vez que se eliminaran otras variables -- que influyen las rentas pagadas por vivienda. Así, Orr usa análisis de regresión y corre regresiones de una variable de renta sobre la tasa de impuesto y otras variables que

tienen poder en la determinación de las rentas (el precio de la tierra, un índice de accesibilidad a empleos, el hecho de que ciertas localidades introduzcan los servicios, un índice de la condición de las viviendas en la comunidad y el gasto público en educación). Orr obtiene que estas variables explican el 76% de la varianza de las rentas. Solo una de las variables que no son el impuesto, fué no significativa y todas tienen el signo esperado en teoría. Sin embargo, la variable del impuesto no es significativa y el coeficiente resultante no implica una traslación importante aún y si fuese -- significativo. Así pues, Orr concluye que tiene que rechazar la hipótesis convencional de que el impuesto a las mejoras es trasladado por entero hacia el ocupante. Orr aclara sin embargo, que su análisis prueba solo que el diferencial no es trasladado pero que pudiera ser que la parte común soportada en todos lados sí sea trasladada.

Heinberg y Oates (8) comentan el artículo de Orr y arguyen que éste cometió una serie de errores que invalidan sus resultados. Uno de los errores según ellos, es que en la ecuación de Orr existe la presencia del sesgo por simultaneidad, es decir ciertas de sus variables independientes están determinadas por su variable dependiente y que por lo -- tanto, la estimación de la ecuación debería de hacerse por -- el método de mínimos cuadrados bietápicos. También, éstos -- critican a Orr porque la variable que él usa como impuesto,

no es la apropiada (él usa la tasa sobre viviendas de una familia cuando es bien sabido que éstas generalmente son ocupadas por sus propietarios, debiendo usar la tasa sobre estructuras multifamiliares). Finalmente, establecen que sus variables de renta y de condiciones de las viviendas están calculadas en base a todo el stock de viviendas cuando debería de estar solo para el stock de viviendas rentadas. Ellos corren regresiones cambiando estas variables y obtienen resultados completamente distintos a los de Orr. Ninguna de las variables más que el impuesto, es significativa y en el caso de este último el signo es negativo lo que implicaría que si se aumenta el impuesto, baja la renta. Ellos dicen que estos resultados son inconsistentes con la teoría, pero no establecen ninguna explicación del porqué de éstos. Finalmente Heinberg y Oates corren regresiones para ver el impacto del impuesto en el valor de las propiedades ocupadas por sus dueños, utilizando como variables independientes, variables similares a las usadas por Orr. Obtienen buenos ajustes y la variable impuesto es significativa y con el signo teórico correcto (negativo). Concluyen así que diferenciales en las tasas de los impuestos a la propiedad de vivienda ocupada -- por sus dueños son capitalizados, pero aclaran que sus resultados no pueden aplicarse para el caso de viviendas rentadas.

Lo importante de estos dos últimos artículos resumidos, es que intentan medir el efecto o la incidencia de --

los impuestos sin establecer de antemano supuestos teóricos con respecto a ésta. Sin embargo, no incorporan los efectos que la teoría revisionista arguye que el impuesto tiene sobre el rendimiento del capital.

Aaron (1) en un artículo bastante reciente aporta importantes argumentos al tema de la medición empírica de la incidencia del impuesto a la propiedad del capital.

Aaron establece que la mayoría de los estudios empíricos están basados en supuestos teóricos que no pueden -- ser soportados por la teoría es decir, la mayoría de los estudios suponen que la teoría convencional es correcta, cuando la teoría moderna (revisionista) es una teoría más completa que incorpora efectos de equilibrio general. También, -- Aaron critica a todos estos estudios ya que utilizan el in--greso medido en vez de utilizar el concepto de ingreso permanente cuando distribuyen el impuesto por grupos de ingreso. -- El gasto en consumo de vivienda generalmente involucra un --plazo muy largo y la medida relevante es el ingreso permanente.

Es decir, lo que Aaron está arguyendo es que realizar los estudios empíricos suponiendo que la teoría conven--cional es correcta es indebido, ya que el impuesto tiene -- otros efectos como lo son la reducción del rendimiento del --capital en general y la reducción del pago a factores de la

producción inmóviles. Y que aún y suponiendo que el supuesto de la validez de la teoría convencional es correcto, si se refinan más las técnicas (como por ejemplo el uso del ingreso permanente) los resultados indicarían que el impuesto no es tan regresivo y que probablemente sería progresivo.

CONCLUSIONES

Hemos repasado las principales ideas teóricas sobre ambos impuestos. A nuestro parecer la conclusión de que el impuesto sobre nóminas tiende a caer sobre el factor trabajo es correcta, como también lo es la conclusión de que el impuesto a la propiedad incidirá principalmente en los propietarios del capital. Sin embargo, estas conclusiones están deducidas de un análisis estrictamente teórico y con unos su puestas muy restrictivos. En realidad, los modelos teóricos se rompen y los resultados pueden variar.

El impuesto sobre nóminas en teoría, incidirá sobre los trabajadores, principalmente con una reducción del salario básico. En la práctica, sobre todo en países como el nuestro, una reducción de salarios es prácticamente imposible. El trabajador está protegido por leyes de salarios mínimos y sindicatos, pero el patrón puede adoptar otras medidas como lo son, la sustitución del trabajo por el capital y la reducción de futuros aumentos de salarios. Así pues, la manera en que este impuesto va a trasladarse al trabajador en la práctica, dependerá de las restricciones que tenga el patrón y la protección que tenga el trabajador. Si ambas son fuertes, la reducción del salario básico está excluida sin embargo, estos impuestos alteran el precio relativo del trabajo y el capital y a largo plazo inducen a la utiliza---

ción de métodos de producción intensivos en capital y a evitar que aumentos de salarios sean concedidos fácilmente. El trabajo es el sector más vulnerable para sufrir la carga de estos impuestos, después de todo el impuesto se establece -- según la cantidad de trabajo contratada y representa un costo adicional en la contratación de este factor. En un país como México donde la mano de obra es abundante y se desea -- promover la creación de fuentes de trabajo, la existencia de este tipo de imposición fiscal en gran cantidad, es una contradicción económica. Desgraciadamente, nuestras autoridades y legisladores muchas veces consideran solo aspectos administrativos (el impuesto es fácil de administrar) y no el impacto que los impuestos puedan tener sobre la economía.

En teoría, el impuesto a la propiedad es más progresivo que lo que comunmente se supone. La teoría indica -- que los dueños del capital van a sufrir una baja en su ingreso real disponible. Sin embargo, aún y si el impuesto se -- trasladara hacia los consumidores o inquilinos, cuando se -- considera el ingreso permanente (especialmente en el consumo de vivienda) como la medida de ingreso relevante, es muy probable que el impuesto no sería regresivo. Pero como dicen -- Reischauer y Hartman (15), "la proposición general de que el impuesto a la propiedad pueda ser inherentemente progresivo, no excluye la posibilidad de que otros factores, trabajen para hacer que las familias con ingresos bajos paguen una fracción mayor de sus ingresos de largo plazo en impuestos a la

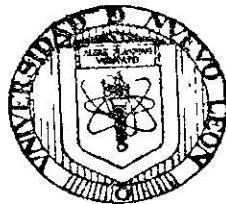
propiedad que las familias ricas". Estos factores son generalmente de tipo administrativo y legal. Si por ejemplo, -- las propiedades de familias con ingresos altos tienden a valuar^{se} menos rigurosamente (una fracción menor del valor del mercado) que las de las familias con ingresos bajos, se está introduciendo un sesgo hacia la regresividad. Pero obviamente, este argumento se puede utilizar en sentido contrario. -- La administración del impuesto pudiera orientarse deliberadamente (valuaciones y exenciones) hacia el lado progresivo. -- En el caso de este impuesto aún y cuando la realidad (administración) pudiera ir en contra de los resultados teóricos sobre la incidencia, no hay razón para suponer que ésto suceda y menos cuando esta realidad va a estar en gran medida bajo el control de la administración que maneje el impuesto.

La conclusión más importante que resulta de este -- repaso, es que el análisis teórico más acertado es aquél que incorpora una metodología de equilibrio general en vez de -- una de equilibrio parcial para estudiar la incidencia de los impuestos. Lo que suceda con la distribución del ingreso -- real disponible no va a depender únicamente de lo que suceda en el sector en que se introdujo el impuesto como tampoco solo de lo que le suceda a los precios, sino que hay que incorporar los efectos en otros sectores y localidades, los cambios en los pagos a factores y a las reasignaciones de recursos entre regiones e industrias. Solo así, se puede visualizar la incidencia total de un impuesto.

BIBLIOGRAFIA

- 1.- Aaron, Henry. "A New View of Property Tax Incidence". - American Economic Review, Marzo, 1974.
- 2.- Brittain, John A. "The Incidence of Social Security -- Payroll Taxes", American Economic Review, Marzo, - 1971.
- 3.- Brown, Harry G. The Economics of Taxation. Holt, New -- York, 1924 Cap. VI y pp. 178-212, 213-262.
- 4.- Deran, Elisabeth "Changes in Factor Income Shares Under The Social Secutiry Tax". Review of Economics and Statistics. Noviembre, 1967.
- 5.- Douglas, Paul H. Social Secutiry in the U.S. Mc. Graw Hill, New York. 1939.
- 6.- Hall, James K. "Incidence of Federal Social Secutiry - Payroll Taxes", Quarterly Journal of Economics, No viembre, 1938.
- 7.- Harris, Seymour. Economics of Social Security. Mc. Graw Hill, New York, 1941.
- 8.- Heinberg, J.D. y Oatas, W.E. "The Incidence of Differen tial Property Taxes on Urban Housing: A Comment and Some Further Evidence" National Tax Journal, Mar- zo, 1970.

- 9.- Hoffman, R.F. "Factor Shares and the Payroll Tax: a Comment", Review of Economics and Statistics, Noviembre, 1968.
- 10.- Mieszkowski, P. "The Property Tax: an Excise Tax or a Profits Tax" Journal of Public Economics. Abril, 1972.
- 11.- Mieszkowski, P. "On the Theory of Tax Incidence", Journal of Political Economy, Junio, 1967.
- 12.- Netzer, D. "Economics of the Property Tax Revisted", National Tax Journal, Diciembre, 1973.
- 13.- Netzer, D. Economics of the Property Tax, Brookings, -- Washington, 1966.
- 14.- Orr, L. "The Incidence of Differential Property Taxes on Urban Housing", National Tax Journal, Septiembre, 1968.
- 15.- Reischauer, Robert D. y Hartman, Robert W. Reforming School Finance, Brookings Washington, 1973. pp. 27-31.
- 16.- Simon, H.A. "The Incidence of a Tax on Urban Real Property", Quarterly Journal of Economics, Mayo, 1943.
- 17.- Tax Foundation, Economic Aspects of the Social Security Tax, Tax Foundation Inc., New York, 1966.



BIBLIOTECA CONSUELO MEYER L.
FACULTAD DE ECONOMIA U. N. L.
MONTERREY, N. L.

